

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LEIDY JOHANA GARCIA LOPEZ
Demandado: MIYER ARLEZ JIMENEZ GOMEZ
Radicado: 500013110002-2010-00958-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 20 de mayo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo lo solicitado a través del memorial que antecede, se le requiere a la parte ejecutante para que contribuya con el cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 22 de marzo del 2019, toda vez que se desconoce la información correspondiente a cada uno de los procesos a través de los cuales se haya tomado embargo sobre el salario del aquí ejecutado MIYER ARLEZ JIMENEZ GOMEZ, con lo cual resulta imposible iniciar algún trámite para regulación de las diferentes cuotas que se le descuentan.

Se advierte a las partes que en lo subsiguiente toda petición que deseen hacer la deben elevar a través de apoderado, so pena de que no se le tenga en cuenta.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO